

## RESOLUCIÓN ORGÁNICA 5527 DE 2003

(noviembre 6)

Diario Oficial No. 45.371, de 14 de noviembre de 2003

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia completo>

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006>

Por la cual se deroga la Resolución Orgánica número 05382 de agosto 28 de 2002 y se crean el Comité y los Subcomités de Archivo de la Contraloría General de la República.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.299 de 14 de junio de 2006, 'Por la cual se deroga la Resolución Orgánica número [5527](#) de noviembre 6 de 2003 y se establece en la Contraloría General de la República las Clases de Archivos, Comité y los Subcomités de Archivo y sus funciones'

#### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el Decreto [267](#) del 22 de febrero de 2000, y

##### CONSIDERANDO:

Que el numeral 2o del artículo [35](#) del Decreto 267 de 2000, asigna las funciones al despacho del Contralor General y señala que le corresponde: "Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley";

Que la Ley [594](#) de 14 de julio de 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y de dictan otras disposiciones", señala las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado;

Que de conformidad con el literal e) del artículo [4o](#) de la Ley 594 de 2000: "El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función Archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el Título I de los principios fundamentales de la Constitución Política";

Que el Acuerdo [12](#) del 18 de octubre de 1995 que contiene el Reglamento General de Archivo, expedido por el Archivo General de la Nación, señala en su artículo [4o](#): "Cada Entidad establecerá un Comité de archivo mediante acto administrativo correspondiente, como un grupo asesor de la alta Dirección (...)";

Que en cumplimiento del acuerdo mencionado, es necesario que la Contraloría General de la

República conforme el Comité de Archivo y los Subcomités de Archivo de las Gerencias Departamentales con el fin de armonizar la Gestión Documental de la Entidad con la política archivística del Estado;

Que por lo anterior, el Contralor General de la República

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006> Conformación del Comité de Archivo de la Contraloría General de la República. El Comité de Archivo de la Contraloría General de la República estará integrado por los siguientes funcionarios:

Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, o su Delegado, quien lo presidirá.

Director de la Oficina Jurídica, o su Delegado.

Director de la Oficina de Planeación o su delegado.

Director de Imprenta, Archivo y Correspondencia, quien actuará como secretario.

PARÁGRAFO. Podrán asistir a las reuniones del Comité de Archivo como invitados, aquellos funcionarios y particulares que aporten elementos de juicio que se consideren necesarios para la toma de decisiones en la respectiva sesión.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006> Funciones del Comité de Archivo de la Contraloría General de la República. Son funciones del Comité de Archivo de la Contraloría General de la República las siguientes:

Definir políticas, programas de trabajo y tomar decisiones en los procesos administrativos técnicos de los archivos.

Orientar la elaboración, actualización, estudio y aprobación de las diferentes herramientas de Archivo tales como: tablas de retención documental, esquemas de clasificación de documentos, programas de documentos vitales y administración de formatos.

Fijar criterios para implementar procesos de capacitación y entrenamiento en las áreas de la gestión documental y administración de archivos, dirigidos a los funcionarios de la Contraloría General de la República, encargados de manejo de archivos.

Expedir la reglamentación necesaria para el uso, organización y conservación adecuada del patrimonio documental de la Contraloría General de la República.

Autorizar la eliminación de documentos de las dependencias del nivel central, que hayan perdido su valor administrativo, legal o fiscal para la Entidad.

Evaluar el cumplimiento y funcionalidad de los Subcomités de los archivos del nivel departamental.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006> Conformación de los subcomités de archivo de las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República. En cada Gerencia Departamental se creará un Subcomité de Archivo

que estará conformado por los siguientes funcionarios:

El Gerente Departamental, quien lo presidirá.

Los Coordinadores de Gestión.

El profesional encargado de la administración de los archivos, quien hará las veces de secretario.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006>  
Funciones de los Subcomités de archivo de las Gerencias Departamentales. Los subcomités de Archivo de las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República, tendrán las siguientes funciones:

Adoptar y aplicar las políticas y directrices que señale el Comité de Archivo.

Promover y responder por la organización de los archivos de la Gerencia Departamental.

Velar por el cumplimiento de la reglamentación expedida para el uso, organización y conservación del patrimonio documental de la Contraloría General de la República que repose en los archivos de la Gerencia Departamental.

Controlar el cumplimiento de las tablas de retención documental aprobadas y los procedimientos y disposiciones que en materia archivística expida la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia.

Cumplir lo indicado en la Guía General de Gestión Documental expedida y adoptada para la Contraloría General de la República.

Celebrar acuerdos de cooperación con instituciones educativas a nivel departamental, para implementar programas de capacitación en el manejo archivístico.

Autorizar la eliminación de los documentos que hayan perdido su valor Administrativo, legal o fiscal para la Entidad, en la respectiva Gerencia, remitiendo copia del acta de Eliminación junto con sus anexos al Comité de Archivo.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006>  
Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Archivo. El Comité de Archivo de la Contraloría General de la República se reunirá ordinariamente durante los meses de mayo y noviembre y extraordinariamente cuando las circunstancias ameriten su convocatoria.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006>  
Información y seguimiento de la gestión archivística de las Gerencias Departamentales y dependencias del Nivel Central. Los Gerentes Departamentales y los Jefes de las Dependencias del Nivel Central de la Contraloría General de la República remitirán a la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia un informe semestral sobre el seguimiento realizado a la gestión archivística relacionada con Tablas de Retención Documental, Eliminación de Archivos, Transferencias Documentales, Apertura de Carpetas, Archivos de Gestión y Archivo Central, en la primera quincena de los meses de mayo y noviembre para ser presentado oportunamente en las reuniones ordinarias del Comité de Archivo Central de la Entidad.

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006> Supervisión, seguimiento y asesoría. La supervisión, el seguimiento y la asesoría de la Gestión Documental será responsabilidad de la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 30 de 2006> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución Orgánica número 05382 del 28 de agosto de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de noviembre de 2003.

El Contralor General,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

